



RADICACION. 2020-0057
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE LAGUNA BANUS Y/O

BARRANQUILLA, JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

EL BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, instauró demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA contra la sociedad GRUPO BANUS S.A.S., y los PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDEICOMISO LOTE LAGUNA BANUS FA 3919 y FIDEICOMISO LOTES 5 y 6 DE LA MANZANA S FA 1656, para que se libre mandamiento de pago por la suma de dinero que contiene el pagaré No. 000009005039114.

De los anexos se aprecia que la demandada Grupo Banus SAS, no ostenta la calidad de constituyente de los gravámenes hipotecarios que se pretenden hacer valer, razón por la cual no es posible dictar mandamiento de pago en su contra.-

De otra parte, según el hecho cuarto el Fideicomiso Lote Laguna Banus FA 3919, a través de su vocera, constituye hipoteca en favor del banco demandante a través de la escritura pública número 1177 del 4 de Abril de 2016, de la Notaría Tercera de Barranquilla sobre los lotes de terreno allí referidos: "...con el objeto de garantizar el cumplimiento del crédito para el desarrollo del proyecto inmobiliario Laguna Banus", tal cual se acuerda en la cláusula cuarta de esa escritura.-

Sin embargo, de la lectura del pagaré y su carta de instrucciones, no se deja ver que el mismo tenga relación con el desarrollo del proyecto en mención; por demás, a diferencia de la Escritura Pública 3329 de 26 de agosto de 2015 otorgada ante la misma notaría Tercera, en la que se amparan cualesquiera obligaciones de la SOCIEDAD GRUPO BANUS, como deudor, en la Escritura Pública 1177 no se acuerda esto.

Lo anterior quiere decir que tampoco se puede proferir mandamiento de pago en contra del Fideicomiso Lote Laguna Banus FA 3919, procediendo librarlo sólo contra el FIDEICOMISO LOTES 5 y 6 DE LA MANZANA S FA 1656

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO PROFERIR mandamiento de pago en contra de la sociedad GRUPO BANUS S.A.S., y el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE LAGUNA BANUS FA 3919.

SEGUNDO: ORDENAR al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTES 5 y 6 DE LA MANZANA S FA 1656, identificado con el NIT: 805.012.921-0, representado legalmente por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con NIT 800.155.413-6, que en el término de cinco (5) días pague a favor del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., con NIT No.: 890.903.937-0, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$737.905.913,28) por concepto de capital contenido en el pagaré N° 000009005039114, más los intereses corrientes causados desde el día 15 de mayo de 2019 hasta el 23 de enero de 2020, por la suma de \$27.655.755,98; más los interés de mora desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio; más los gastos del proceso y agencias en derecho.

TERCERO: Notifíquese al demandado personalmente en la forma regulada por el C. G. del P. y, por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.



CUARTO: Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Tener a la sociedad BELE INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 901.112.940-8, representada legalmente por el doctor LUIS JORGE BENEDETI SARASTI, con C.C. No. 79.155.133 de Barranquilla, T.P. No. 53.356 del C. S. de la J, como apoderada judicial del Banco Itaú Corpbanca S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fc47ba7e5e36d261b0afe62bd7585e161f7bcd59a9e1a24ccdae43c3a260a66

Documento generado en 21/07/2020 08:10:13 a.m.